



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 316-2023-MDT-A.

Tinta, 08 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La carta N° 006-WMC-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, ingresado por la Unidad de Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Tinta, con Reg. N° 2668, suscrito por el Ing. Washington Mercado Ccorimanya, con C.I.P. N° 194633, quien remite el expediente técnico concluido para su evaluación del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con C.U.I. N° 2607733; Informe N° 417-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 17 de octubre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Obras Ing. Fausto Steve Moran Apaza; Informe N° 102-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión; Informe N° 427-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Obras Ing. Fausto Steve Moran Apaza; Informe N° 115-2023-MDT/UF/YBM, de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el Arq. Yoberly Bolaños Muelle Jefe de la Unidad Formuladora; Informe N° 434-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Obras Ing. Fausto Steve Moran Apaza; Informe N° 210-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro Damiano Porcel Bolaños Responsable de la Oficina de Presupuesto – externo; Opinión Legal N° 114-2023-ALE-MDT-C, de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro quien ocupa el cargo de Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta; Proveído S/N de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 3005, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 39 del mismo cuerpo normativo establece "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual prescribe que: Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprueba las normas que regulan las obras por administración directa estableciendo que "las entidades que programen la ejecución de obras bajo esa modalidad deben de contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo necesario y los equipos necesarios".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 3 del artículo 1, precisa: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sistema que fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1252, el cual se crea como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País. Asimismo, se tiene que mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Del mismo modo el Decreto Legislativo N° 1432, modifica el Decreto Legislativo N° 1252 y finalmente por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en relación a la fase de formulación y evaluación el Artículo 16° Reglamento antes mencionado, establece, que dicha fase se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de pre-inversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones. Asimismo, señala que la UF registra el proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación realizada. El numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, el cual prescribe, lo siguiente: Las inversiones ingresan en la fase de Ejecución del Ciclo Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, a la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI, concordante con el numeral 32.1 del Artículo 32 de la antes citada Directiva indica que: "(...) la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, de los predios, según corresponda para garantizar la ejecución de la Inversión y prestación de servicios durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física: la cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. El numeral 32.2 del antes citado Artículo señala: La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-Inversión que sustento la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de inversiones, "(...) Asimismo la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, el numeral 32.3 del Artículo antes mencionado precisa: Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documentado equivalente. La UEI remite el Formato N° 08-A; Registros en fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, se tiene la Directiva N° 003-2022-MDT/C, denominado "Normas para procedimientos técnicos para elaboración, evaluación y aprobación de expediente técnico de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa y por contrata en la Municipalidad Distrital de Tinta".

Que, mediante carta N° 006-WMC-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, ingresado por la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Tinta, con Reg. N° 2668, suscrito por el Ing. Washington Mercado Ccorimanya, con C.I.P. N° 194633, quien remite el expediente técnico concluido para su evaluación y/o aprobación del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con C.U.I. N° 2607733.

Que, mediante Informe N° 417-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 17 de octubre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Obras Ing. Fausto Steve Moran Apaza, emite informe dirigido a la Abg. Luz Alejandrina Turpo Diaz Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, remitiendo el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con C.U.I. N° 2607733, para su respectiva revisión y evaluación.

Que, mediante Informe N° 102-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, emite informe dirigido a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, remitiendo la evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con C.U.I. N° 2607733, concluyendo que dicho expediente técnico ha sido revisado y evaluado de acuerdo a los términos de referencia y cumple con los requisitos que la Municipalidad Distrital de Tinta requiere, por lo que da **conformidad** para continuar con el trámite respectivo, recomendando proseguir con la consistencia del proyecto y correspondiente opinión legal. Expediente técnico que tiene un presupuesto total de S/. 1,316,638.44 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, modalidad de ejecución: Administración presupuestaria directa, fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON.

Que, mediante Informe N° 427-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Obras Ing. Fausto Steve Moran Apaza, emite informe por intermedio de Gerencia Municipal, solicitando la consistencia del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con C.U.I. N° 2607733, por el monto total de S/. 1,316,638.44 soles, y el registro de la consistencia del proyecto por la Oficina de Unidad Formuladora.

Que, mediante Informe N° 115-2023-MDT/UF/YBM, de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el Arq. Yoberly Bolaños Muelle Jefe de la Unidad Formuladora, remite el informe de CONSISTENCIA del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con C.U.I. N° 2607733, concluyendo que la Unidad ejecutora deba realizar el registro a través del formato 8-A, asimismo adjunta al presente el formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución.

Que, mediante Informe N° 434-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Obras Ing. Fausto Steve Moran Apaza, emite informe solicitando aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con C.U.I. N° 2607733, por el plazo de ejecución de 120 días calendarios, por la modalidad de administración directa, concluyendo que se encuentra aprobado, por lo cual indica que se debe continuar con el trámite para la emisión del acto resolutorio, el mismo que tiene la siguiente estructura de presupuesto:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/.)
COSTO DIRECTO	1,140,309.22
GASTOS GENERALES	82,878.25
GASTOS DE SUPERVISIÓN	47,982.14
EXPEDIENTE TECNICO	35,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	10,468.83
TOTAL DE LA INVERSION	S/. 1,316,638.44



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Informe N° 210-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro Damiano Porcel Bolaños Responsable de la Oficina de Presupuesto – externo, emite informe de disponibilidad presupuestal, manifestando que en merito a las opiniones favorables de las áreas usuarias y evaluadoras, considera pertinente que se proceda con el trámite correspondiente del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con C.U.I. N° 2607733.

Que, mediante Opinión Legal N° 114-2023-ALE-MDT-C, de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, realizando el análisis y evaluación del expediente técnico, opina y concluye declarar PROCEDENTE la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con C.U.I. N° 2607733, formulado por el Ing. Washington Mercado Ccorimanya, con C.I.P. N° 194633, por el monto total de S/. 1,316,638.44 soles, por el plazo de ejecución de 120 días calendarios, por la modalidad de administración directa.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la atención de la documentación correspondiente, y;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con C.U.I. N° 2607733, el cual tiene un presupuesto total de S/. 1,316,638.44 (un millón trescientos dieciséis mil seiscientos treinta y ocho con 44/100 soles), bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, desgregado conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSION	"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"
CODIGO UNICO DE INVERSION	2607733
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
UNIDAD FORMULADORA	ARQ. YOVELLY BOLAÑOS MUELLE Jefe de la Unidad Formuladora
PLAZO DE EJECUCION	120 días calendarios
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 1,316,638.44
ELABORADO POR	Ing. Washington Mercado Ccorimanya, con C.I.P. N° 194633

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/.)
COSTO DIRECTO	1,140,309.22
GASTOS GENERALES	82,878.25
GASTOS DE SUPERVISIÓN	47,982.14
EXPEDIENTE TECNICO	35,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	10,468.83
TOTAL DE LA INVERSION	S/. 1,316,638.44

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad Formuladora, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda, realizar las gestiones y trámites respectivos que sean necesarios para lo dispuesto en la presente resolución, conforme la normativa pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad Formuladora, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas, para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI. 40112777
ALCALDE